



MENDOZA

RESOLUCION 724/2013 MINISTERIO DE SALUD

Departamento de Farmacia. Deroga resolución 257/10.
Del: 19/04/2013

Visto el expediente 1592-D-12-91184, en el cual se solicita reajuste de los montos de aranceles de los servicios y funciones que se prestan en el Departamento de Farmacia; aplicación de nuevos aranceles por servicios y funciones no contempladas en la Resolución N° 257/10; modificación de los montos establecidos para multas por sanción por infracción a la Ley N° 17565, Decreto N° 3857/69; Ley N° 7303, Resolución N° 2279/07, Decreto N° 199/11 y normativas complementarias, a aplicar por el Sr. Ministro de Salud por intermedio del Departamento de Farmacia, dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las características particulares de las funciones y trabajo del Departamento de referencia y teniendo en cuenta los servicios que se realizan: Inspección y Control de Establecimientos elaboradores y envasadores de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, establecimientos que realicen actividades con productos médicos; es necesario adecuar el monto de los servicios antes mencionados, cuyo marco legal se encuentra establecido en la Ley N° 5897 y Resolución N° 257/10 en cumplimiento de la Ley Nacional de Farmacia N° 17565 y normativas complementarias;

Que teniendo en cuenta la vigencia del Decreto N° 1717/94, es necesario incorporar otros servicios y nuevos aranceles enmarcados en la Resolución N° 2279/07 y Decreto N° 199/11.

Que siendo función primaria de la autoridad de aplicación, velar por la salud pública de la población según Ley de Ministerios N° 8385 y ante la vigencia del Art. 8° de la Ley N° 5897, se establecen nuevos montos por multas en virtud de las sanciones a aplicar por el Departamento de Farmacia.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la subdirección de Asesoría Legal, la conformidad de la Dirección General de Administración, de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios y de la Subsecretaría de Planificación y Control y lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley N° 17565, Art. 8° de la Ley N° 5897, Decreto Reglamentario N° 3857, Ley N° 7303, Decreto N° 355/09, Resolución N° 2279/07, Decreto N° 199/11 y Arts. 17 y 18 de la Ley N° 7826,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Derogar la Resolución N° 257/10.

Art. 2°. Fijar los montos a percibir por los servicios y funciones que presta el Departamento de Farmacia, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°. Fijar los nuevos montos a percibir en concepto de multas por sanciones a aplicar por el Departamento de Farmacia, detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4°. Establecer que dichos fondos serán ingresados a través del Departamento de Farmacia de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas,

Medicamentos e Insumos Sanitarios, constituirán Recursos Propios de la citada Dirección.
Art. 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, deberá juntarse a las disposiciones de la Ley N° 5578, Decreto y Resoluciones Reglamentarias, como así a la Resolución N° 2634 en las rendiciones de Ingresos y Egresos de Fondos provenientes de la aplicación de la citada Ley.
Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.
Dr. Carlos Washington Díaz

